OTRAS

DOS CARTAS

Á LOS

HEREGES PROTESTANTES

DE SEVILLA

por el Dr. D. Francisco Mateos Gago.

SEVILLA.—1869.
Imprenta y librería de D. A. Izquierdo,
Francos 60 y 62.

Sr. Director del «Eco del Evangelio.»

Sevilla 4 de Abril de 1869.

Muy Sr. mio; he leido los párrafos que su periódico dedica á la Carta que le remití el 28 del pasado Marzo y aunque veo que V. se extravía lamentablemente, voy á decirle todavía dos palabras, ya para rectificar algunas de sus apreciaciones, ya tambien con ánimo de encauzar de una vez, si puedo, esta polémica, porque veo que hay gran empeño por parte de V. en meterla á barato.

Cierto que me importa poco lo nacionalidad de V. por lo cual no le he pedido su partida de bautismo. Yo no he llamado á V. ingles, aunque lo sea, por su última educacion; he dicho si, que se «nos ecsibe muy disfrazado de gabacho,» tanto por el empaque británico que pasea V. por esas calles, cuanto por el empeño en ocultar su nombre y primer apellido español, manifestando solo el segundo por su sabor extrangero. No habia querido hablar de la persona de V. mas que en términos generales; mas ya que me llama al terreno de *los chismes* y *los cuentos*; ya que afirma con ligereza que «tiene derecho para decirme que me equi- «voco en asegurar una cosa *que no sé,*» voy á probarle, con su permiso se entiende, que lo conozco de hace muchos años. N. A. Marselau, como V. se firma, no es otro que Nicolas Alonso Marselau, aquel seminarista hijo del sombrerero Alonso de Granada, Clérigo jóven y apóstata de quien tanto

se ocuparon los periódicos y la atencion pública allá por el mes de Abril de 1863, cuando el proceso de Matamoros, Alhama y Trigo por hacer en Granada y otros puntos proselitismo protestante, *ayudados* segun los periódicos de entonces, *por la sociedad bíblica que pone á su disposicion algunas guineas inglesas.*

Por cierto que no me explico porque pretenden VV. ahora negar su filiacion de «Lutero, Juan Huss y Gerónimo de Praga,» y porque andan sus emisarios por las casas de vecindad apuntando gente para « la Iglesia católica, apostólica, Española,» en que «se casa y se bautiza de valde,» cuando del proceso de Granada resulta que los encausados se declararon francamente protestantes; y del mismo segun las cartas cogidas á Alhama y Matamoros alguna de V., resulta igualmente que «por conducto de V. habian de pasar las protestas de fé protestante á manos del famoso Ruet, suscritas y autorizadas por el presidente y secretario de la sociedad.» Hasta la Gaceta se ocupó de VV. y tanto en ella como en las correspondencias de periódicos se consignó que los reos eran «en política socialistas, «en religion ateos que hacen el papel de protestantes pa- «ra pasarlo bien y vivir sin trabajar....es de suponer que el «dia en que se agotara ese manantial de oro, (el de la pro- «paganda bíblica) se acabaría su protestantismo.» Y en efecto segun la Gaceta uno de los reos (el cabo de serenos Trigo) se vió desamparado y hambriento en la carcel porque en la primera declaracion negó su protestantismo: el infeliz pidió ampliarla, como lo hizo, declarando sin reservas que era protestante, con lo cual entró de nuevo á disfrutar de los beneficios de la abundancia inglesa de qne gozaban los demas.

Tambien sé como y porque nos hemos visto favorecidos en esta Ciudad con las fáciles predicaciones de V. cuando era natural, y esa parecia su intencion, que fijara su

cátedra en Granada donde comenzó V. el apostolado luego que la última revolucion le abrió las puertas de España. Y sé por último otras muchas cosas, que yo le iré recetando, segun que V. me las pida. Ya vé V. pues que nos conocemos de cerca; puesto que yo doy de V. las señas mas minuciosas y V. tiene averiguado de mi, que soy de Grazalema, si bien ignora todavía á quien ni por cuanto haya vendido jamas mi alma.

No sé á que vienen los alardes de liberalismo y republicanismo tan frecuentes en sus predicaciones habladas y escritas. Mala religion la que quiere fundarse en la bajeza de adulaciones políticas. Pierden VV. el tiempo lastimosamente, como lo han perdido los clérigos apóstatas de Italia con sus ridículas predicaciones relígioso-políticas en tantos años; eso es porque el protestantismo ha muerto y los liberales y los republicanos de aqui y de allí como de todas partes ó tienen creencias cristianas y entonces siguen las enseñanzas de la unica Iglesia de Cristo, la Católica romana, ó son francamente impios, ateos, deistas, panteistas.... y entonces si se rien de mi, algo mas se rien de los reformados del Evangelio puro, aunque los vea V. comulgar en pan y vino.

El título de «Reverendo» se lo dan á V. sus neófitos de quienes lo aprendí yo. Veo que se extravía uno por fiarse del vulgo; en fin ese pecado será si acaso tan grave como el de VV. cuando á voz de ciego y en sus escritos me llaman *Padre*; pero yo no me ofendo por tan poca cosa; si V. se ofende pídale á su amigo y coapostol Cabrera la receta de la paciencia y quedará tranquilo.

¿A que hablar mas del culto de los santos y sus imágenes? Creo que fué uno de los puntos que traté mas en serio, y V. lo contesta con las sandeces de siempre, enumerando entre nuestras idolatrías hasta el culto que damos al *caballo de Santiago* y al *cerdo de S. Antonio*, y acaso porque le pareció ya mucho blasfemar, no contó entre esas idolatrías el cul-

to, que, cuando encendemos dos velas á S. Miguel, damos al Dios de los reformados del Evangelio puro, que está á sus pies. Diré sin embargo todavía sobre el culto, que V. continúa *sus calumniosos cuentos* al afirmar que el culto que damos á Dios es el mismo de los santos, puesto que «este se manifiesta con los mismos actos y aun mas significativos que «aquel.» Engaña á sabiendas el Reverendo; los actos exteriores de culto como el arrodillarse, santiguarse, darse golpes de pecho y otros semejantes, no tienen, ni tuvieron jamas otro valor que el que les dá quien los practica segun las costumbres de cada pueblo. El arrodillarse en un besamanos ó postrarse segun las costumbres de los orientales, no ha significado nunca que demos al Rey el culto que á Dios se dá con los mismos actos. Si me descubro ante Dios, algun santo ó un hombre á quien saludo con respeto, cualquiera que tenga sentido comun sabe lo que significan esos actos en cada caso. Pero hay un acto de culto, el mas esencial de todos que jamás se ha dado sino á Dios solo; tal es el sacrificio, y V. sabe aunque lo calle con estudiado empeño, que ni aun en las Misas celebradas en el Altar de «Santiago con su caballo ó San Antonio con su cerdo,» se dice *Suscipe Sancte Jacobe*, ni *offerimus tibi sancte Antoni*, sino siempre *suscipe Sancte Pater,.... offerimus tibi Domine....* Tambien sabe que no pedimos la gracia ni la eterna salvacion á los Santos ni aun siquiera á la Madre de Dios, sino á Dios solo ó directamente ó por la intercesion de los Santos sus servidores que con él reynan, y esto por conducto de J. C. nuestro único Redentor y Salvador—*Per Dominum nostrum Jesum Christum....* Todo esto lo sabe V. porque de fijo lo aprendería en el Seminario; pero á que se ha de decir la verdad cuando *mintiendo y calumniando, siempre queda algo*, segun los consejos é instrucciones del *patriarca reformado* Voltaire.

Me mata la pena al considerar que no le hacen gracia

mis chistes. Que feliz me haria V. si me comunicara que mis gracias habían logrado arrancarle siquiera una sonrisa! Me inspira estos sentimientos el salado párrafo en que V. se burla, en Ingles por supuesto, de la veneracion de los católicos á las reliquias de los Santos. Cuando yó cito el respeto de VV. á las reliquias de Fr. Martin Lutero, no es porque condene el que los católicos tenemos á las reliquias de nuestros santos; no solo apruebo esa veneracion sino que la practico en lo que puedo; pero me creo en el derecho de hacer un cargo á los que vienen acusándonos de Idolatría por lo de las reliquias, despues de comerse con religioso fervor media vara del grueso en las paredes de la habitacion de Fray Martin.

Concluyamos de una vez. Tenga V. por no escrito cuanto le llevo dicho; mi carta se resume en este párrafo. La aceptacion por su parte de la controversia escrita que le propuse en mi anterior es tan fiera en sus apariencias como vergonzante en realidad. Dice V. que acepta, pero de hecho huye tanto como el Señor Cabrera. Se niega á públicar en su periódico mi anterior carta con el ridículo pretesto de que he llamado *falso* á su «*Eco del Evangelio,*» lo que segun V. constituye un pecado contra la «buena urbanidad, la cual nos enseña á no faltar á nadie, «cuando se va á ecsigir un favor.»Tiene V. la desgracia de cambiar en todo los frenos, pues al proponer yó que su periódico fuera el palenque de nuestra controversia, comprende cualquiera, que no pedia en ello favores, sino que daba á mi contendiente mas ventajas de las que en una cuestion científica puede conceder un adversario franco y leal. Por otra parte si yo digo inconveniencias, tanto mejor para V. ¿Qué dificultades encuentra V. en su publicacion? ¿No soy yo el responsable de lo que escribo? Por último si el continuar embaucando á sus lectores sin que vean mis escritos, que es la verdadera razon que tiene pa-

sé yo que estuviera obligado á tanto, ni en que pueda V. fundarse para formarme por ello un capítulo de culpas, ni gastar un párrafo en tan despreciable incidente. Es cierto que V. me ha enviado sus cartas, pero siempre ha sido un dia despues de alborotar los ciegos la ciudad y haber empleado en ellas mi dinero.

Ya que me lo pide con tanta necesidad, le ofrezco para lo sucesivo olvidarme de su *desgraciada muger*; pero será cuando se olvide V. de *las amas, sobrinas, sobrinos y niños de la inclusa*, cuya memoria parece serle tan grata. Por màs que V. crea otra cosa, yo aseguro que *esa muger* «no tiene «poco que ver en nuestras cuestiones religiosas.» Algunos rasgos de sinceridad, que me parece rastrear en su última carta, me indican que si V. estuviese libre de los compromisos en que lo ha hundido *el concubinato*, de que ha sido el primero en gloriarse, no viviría V. como vive, ni hablaría como habla, porque el espíritu de la carne ha sido siempre el que ha podido arraigar en los corazones pervertidos los odios más profundos contra la autoridad de la Iglesia y de su cabeza visible el augusto Pontífice romano.

Solo una boca que habla por la abundancia de un corazon podrido en las concupiscencias de la carne, puede eructar la atroz injuria de V. al llamar *fusilador* y si se quiere *guillotinador* al mas grande, justo y caritativo de los principes reinantes, al inmortal Pio IX. ¿Como? porque el Rey de Roma es al mismo tiempo Cabeza y Gefe del Catolicismo, ¿ha de consentir sin castigo los mas atroces crimenes en sus Estados? ¿Allí no ha de haber leyes civiles, ni justicia, ni tribunales que libren á aquel pueblo de las fieras humanas? Hace poco que Monti y Togneti fueron ejecutados en Roma; es verdad. Monti y Togneti fueron los desgraciados gefes de la turba de asesinos comprados por cobardes conspiradores en 20 escudos romanos (400 rs.) para volar la mina del cuartel Serristori en que perecieron 23 zuavos y un

Padre con su joven hija que á la sazon pasaban tranquilos por aquel sitio. ¿En que pueblo de la tierra sino en Roma hubieran sido sorprendidos los conspirados, sin que en el acto hubiesen pagado su espantoso crimen? ¿En que tribunales sino en los de Roma se hubieran tardado dos años para condenar á la última pena *solo á los dos gefes* de los asesinos convictos y confesos? Monti y Togneti murieron en la comunion de la Iglesia Católica, reconociendo la justicia de su castigo, bendiciendo á Pio IX y maldiciendo á los infames que con unas cuantas monedas estimularon su hambre para consumar el atentado.

Tal es el fundamento de V. para llamar *fusilador* al Papa; en cambio llamará *Galantuomo* al Rey de Italia, apesar de los últimos fusilamientos de Sicilia y la Calabria; apesar de las cenizas de *veinte* y *dos pueblos* que desaparecieron, *algunos con sus habitantes,* envueltos en torbellinos de fuego, cuando Victor Manuel se *incautó* de la Corona de su pariente y aliado el Rey de Nápoles. ¿Y de donde nace el criterio de V. para tan contrarias como injustas apreciaciones? Preguntelo á su conciencia y en medio de remordimientos crueles ella le dirá, que toda esa injusticia tiene su explicacion, en que el Rey de Italia aplaudiría y hasta premiaría en V. lo que el Papa condenará siempre.

En la presente carta de V. la cuestion del celibato continúa siendo, como lo fué en la anterior, el punto culminante de sus esfuerzos, porque es la materia que mas le importa involucrar. Ella es precisamente la que hoy me obliga á tomar la pluma, porque ni en broma puedo consentirle sus *libertades históricas.* He provocado á V. á que me cite hechos, que constituyan Disciplina eclesiástica, de Clerigos ordenados *in sacris* que se hayan casado despues de su ordenacion, continuando por supuesto en el uso de sus funciones, como V. que se llama Presbytero y ejerce el Ministerio despues de su concubinato. Me cita V. varios

extravíos que no tienen que ver con nuestra cuestion y me dice por todo comentario pero en tono magistral—«Ahí tiene «V. ejemplos de *concubinatos sacrílegos* que V. me pedia y «que no son de la reforma.» Estoy convencido de que las personas de medianas luces se habrán reido de V. y yo mismo despreciaría semejantes citas, sino viera con asombro que hay quien acuda á recibir el pan y el vino en la calle de las Vírgenes y que supongo seran tambien capaces de comulgar con ruedas de molino. Muy mal será para V. si en punto á historia se deja seducir por los cuentos de ciertos inspiradores. Veamos los hechos.

No creo que insista V. en serio trayendo á nuestra cuestion el hecho del Rey D. Bermudo. Primero, porque no me probará que ese Rey ejerciera el cargo de Diacono de que estaba ordenado, despues de su concubinato; y segundo porque aun cuando es cierto el hecho de que ese Rey siendo Diacono tuvo dos hijos en su mujer sacrílega Nunilon ó Ursenda ha faltado á V. copiar de cualquier autor, por ejemplo de Mariana, estas palabras. «Se casó ilicitamente, pero «despues con mejor consejo se apartó de la muger y per-«severó en castidad.» Imite V. Sr. Cabrera, á D. Bermudo en su conducta despues del casamiento, ya que lo ha imitado en sus extravíos.

Igualmente convendrá conmigo en que ha sido pura broma de V. la cita del *monge* D. Alfonso 4.º Este Rey mal quisto por su flojedad y apatía renunció en favor de su hermano D. Ramiro con perjuicio de D. Ordoño su hijo habido en su mujer lejítima Doña Urraca Ximenez; aburrido del mando y del mundo se retiró al monasterio de S. Juan de Sahagun. Magníficas premisas para esta consecuencia de V. «Luego los ordenados *in sacris* han podido contraer «matrimonio». Estoy seguro de que por olvido involuntario no puso V. en la lista de los *concubinos sacrílegos* á el Emperador Cárlos V. que, como D. Alfonso IV, se retiró al monasterio de Yuste.

Algo mas pertinente es el caso del *monge* D. Ramiro II. á quien V. llama, sin que yo sepa en que lo funda, *Obispo de Jaca*. Algunos lo hacen Obispo *electo* de Burgos y de Pamplona: lo que consta fijamente es que fué *electo* de Barbastro y de Roda porque él mismo lo dijo en documentos que se conservan. La ordenacion, consagracion Episcopal y matrimonio de este Rey son todavía mysterios en la historia. Mas yo concedo que el caso sea tal como V. se lo pueda fingir en su favor; si ese Obispo llamado al trono por muerte de sus hermanos obtuvo para casarse, como dicen algunos historiadores, la correspondiente licencia fundada en la alta razon de Estado de evitar una guerra desastrosa en España, ¿quiere V. decirme que disciplina forma ese caso ni que tiene de comun con el de V.? ¿Por ventura D. Ramiro continuó como V. despues de casado desempeñando funciones de Sacerdote ó de obispo, si es que fué algo de esto antes de su matrimonio? Y advierto á V. para este como para los anteriores casos, que estos *monges* pudieron muy bien serlo sin salir de la condicion de meros seglares, puesto que se trata de *monges* anteriores al siglo XIII, es decir, anteriores á la época en que comenzaron los votos solemnes de los Religiosos.

«Durante la revolucion francesa, dice V. se casaron mu«chísimos Presbyteros y el Papa Pio VII. no declaró entónces «nulos aquellos matrimonios». Todo esto es verdad, pero no veo que diga nada en favor de lo que V. se propone; si V. me probara que esos matrimonios habian sido declarados *validos*, y los tales casados hubieran alcanzado autorizacion para continuar en el matrimonio y al mismo tiempo en el ejercicio de sus sagradas funciones, ya sería otra cosa. Pero si Pio VII. no declaró nulos aquellos matrimonios, tampoco Pio IX. ha declarado nulo el de V. ni hace falta; porque la nulidad de ese, como de aquellos y de todos los matrimonios sacrílegos está declarada en todas las páginas del derecho antiguo, nuevo y novísimo. Lea V. sinó la Epístola del

Papa S. Syricio á nuestro Himerio de Tarragona y verá lo que dice de los que ya ordenados quieren casarse y á quienes llama *partidarios de liviandades y preceptores de vicios* (núm. 7.º); Lea V. el Cap. De Diácono. *Qui Clérici*...; la Clementina única de *Consang. et Affinit.* lib. 4. tít. 1.; el Canon 9.º de la Sesion 24 del Concilio de Trento; la Constitucion *Etsi Pastoralis* de Benedicto XIV etc. y en todas partes verá declarada *ipso facto* la nulidad de su matrimonio y la excomunion mayor en que al contraerlo ha incurrido.

En cuanto al Obispo de Autun ya es otra cosa; el cuento de las dos minutas, que V. dice le fueron enviadas para escoger á su gusto la Bula de autorizacion de su matrimonio, merece por mi parte una explicacion mas minuciosa del caso. El celebérrimo Talleyrand, que no es otro el citado Obispo de Autun, así como los Sacerdotes franceses del párrafo anterior, claman de seguro contra la injusticia de V. al quererlos eliminar de la lista de los reformados. ¿Conque no merece contarse en esa lista á Talleyrand, el amigo íntimo de Mirabeau, el fautor de la Constitucion civil del Clero, el excomulgado por Pio VI, el hombre en fin que abandonando no solo los hábitos Episcopales sino hasta los Clericales, se fué á los Estados Unidos de América donde vivió algun tiempo ejercitado en la modesta ocupacion de comerciante? A su vuelta á Francia casó con Mad. de Grand, y no por su voluntad sino por mandato del primer Cónsul tuvo que revalidar su matrimonio en el registro civil y en el eclesiástico. Entónces fué cuando en opinion de algunos obtuvo un *Breve* no *Bula* como V. dice, sin duda porque todo le será igual, autorizando su matrimonio; pero á nadie se le ha ocurrido decir que el tal Breve tuviera por objeto, que el concubino continuara casado y ejerciendo funciones presbiterales ni episcopales, sino que por él se le *degradaba*, «quedando reducido «á la mera condicion de seglar y despojado de todos los de«rechos y privilegios clericales».—*Ad simplicem laicorum*

communionem hoc ipso traductum, necnon omnibus juribus et privilegiis clericalibns prorsus spoliatum remanere apostolica auctoritate declaramus, que fué la fórmula general adoptada para todos los ordenados *in sacris* que se hallaban en el mismo caso.

Creo que V. ignoraba todo esto; ahora que lo sabe, me parece que V. mismo se reirá de haber traido á nuestra cuestion el caso del Obispo apóstata de Autun, mereciendo á juicio mio las gracias por su parte quien le haya inspirado ese cuento: y se reirá mas si considera que hay escritores muy graves, que aseguran despues de todo, que el documento enviado á Talleyrand no fué jamás suscrito por Pio VII. Así lo dice el Caballero Artaud testigo de mayor escepcion y ocular como Embajador que fué luego y Secretario entónces de la Embajada de Francia en Roma. (Artaud de Montor. Historia de los Soberanos Pontífices Romanos. Tom. 7. cap. 18).

Despues de citar algunas palabras mias dice V. fingiendo que me sorprende en alguna contradiccion—«Tene-«mos pues que el Celibato clerical no es dogma, es de tra-«dicion apostólica; no es ley eclesiástica, pero es cuestion pu-«ramente disciplinar» y gozàndose V. en tan gran victoria añade—»¿En que quedamos, por fin? ¿Pertenece al dogma, «ó á la disciplina?» Pues quedamos, Sr. Cabrera, en lo que estábamos, á saber, que el Celibato eclesiàstico no es dogmático; es de tradicion apostólica y no ley dada por la Iglesia en tiempos mas recientes; es por último cuestion disciplinar. Por consiguiente si Talleyrand obtuvo, como si V. ó cualquier Presbytero conyugado obtuviera, cosa muy rara y difícil, un Breve de dispensa y por él revalidara su matrimonio, este sería desde entónces válido y legítimo, pero de seguro esa difícil dispensa no se obtendría sin la degradacion y secularizacion completa del agraciado. La dificultad que V. tiene en entender mis palabras que han sido bien terminantes en este punto, no la puedo comprender. Sin duda V. en su pro-

funda Teología y en sus admirables conocimientos del Derecho Canónico ha creido que un punto cualquiera es dogmático en el hecho de ser de tradicion apostólica y de ahí vendría su impertinente cita del *Quod semper*..... Pero entónces, Señor, el ayuno del Sábado de Tradicion apostólica en algunas Iglesias sería un dogma; tambien lo sería la celebracion de la Pascua en el dia de la semana en que cayere el 14 de la luna de Marzo, segun la tradicion del Apóstol S. Juan en las Iglesias del Asia; y sin embargo el que la celebre en tal dia contra las prescripciones del Concilio 1.° de Nicea, que V. reformado y todo respetará como santo, incurre en la heregía de los *Quartodecimanos*.

Cierto que en el Nuevo Testamento no hay prohibicion del matrimonio de los Clérigos; pero V. que tan aficionado es á S. Pablo, no me negará las recomendaciones terminantes de la virginidad; ni aquello de «el que «sirve en la milicia de Dios no debe implicarse en los «negocios seculares.» Medite V. sobre los capítulos 7 de la 1.ª á los de Corintho y 2.° de la 2.ª á Timoteo. Dígame si sabe algun ejemplo de Apostoles que anduviesen predicando por el mundo acompañados de su muger. De todo el Colegio apostólico sabemos de solo S. Pedro que fuera casado y eso no porque se nombre para nada á la muger que acaso habia muerto, sino porque se dice en un pasage, que su suegra estaba enferma en Capharnaum. Por último dígame V. si el sacerdote casado imita mejor que el célibe á el modelo de la perfeccion sacerdotal Jesucristo. El que el Evangelio no hable de este asunto es una prueba clara de lo que el mismo evangelio dice, á saber, que no todo está escrito; que no basta la Bíblia, sino que es precisa la tradicion. Y aunque la disciplina por su condicion de variable y acomodaticia á los tiempos, lugares y personas, no sea de fé, es sin embargo de fé, tan esencial como cualquiera de los

dogmas fundamentales del cristianismo, el que á la Iglesia sola corresponde establecer su disciplina ó sean las leyes relativas á su constitucion.

Yó me alegraría de ver pronto ese trabajo mas extenso que nos ofrece V. para su dia sobre el celibato eclesiástico; desde ahora me comprometo á no dejar en pié una sola línea de esa obra, si es que la escribe con arreglo á la opinion que hoy tiene sobre la materia. Como las Iglesias Española y Africana de los primeros siglos se parecen tanto en su Disciplina, en sus Cánones y hasta en el genio característico de sus grandes mártyres y nerviosos escritores, me atrevo á recomendarle, para cuando realize ese pensamiento, que no lo veremos nunca, que lea bien lo que sobre el celibato que *Apostoli docuerunt* dejaron consignado los Concilios 2.° y 5.° de Cartago. 2.° y 4.° de Toledo y sobre todos el de Elvira tan antigüo, tan santo y tan ensalzado por los reformados inventores de nuevos dogmas, á causa de su célebre canon sobre los Cirios de los cementerios. Por lo que hace á la historia moderna y con relacion á Francia, en vez de los cuentos de su última carta que no vienen al caso, le recomiendo que consigne en su obra aquella ecsigencia de la Reina Regente Catalina de Medicis que decia á un Papa.—«Si «se concede el matrimonio á los clérigos se acabará la he- «regía;» que era decir;—«La heregía tiene todo su funda- «mento en el demonio de la carne;» la respuesta fueron estas dignísimas palabras:—«Perezca la Iglesia en Francia y «sálvese la Iglesia Católica.»

Poco me importa que VV. crean ó no que fuí testigo presencial de su conversacion acerca de mi por esas calles, así como de la protesta del neófito C. contra M. Pero si debo decir respecto del primer hecho, que no sé á que alude V. en lo del «jóven modesto al parecer» y su «con- «fesor Padre Jesuita muy sabio y ejemplar.» Lo que de-

duzco de aquí y dispenseme la franqueza, es que V. es uno de esos muchos maniacos, que no pueden escribir palabra sin tener á mano un Jesuita en quien desengrasar la pluma. Escusada era la rectificacion de V. sobre el 2.° hecho, explicandome que el dinero de los libros no vá al cepillo. Esa rectificacion se hizo allí mismo, cuando C. protestó de palabra y por escrito; pero él dijo entonces que M. se guardaba no solo el dinero de los libros, sino el que recogía para las limosnas del culto en la Iglesia; por cierto que un tercero, cuyo nombre ignoro, dijo que eso habia sucedido pocas veces y todo ello no importaba mas que algunos cuartos. Por lo demás ni quito ni pongo á la moralidad del Sr. M. sino solo refiero un hecho que presencié, como contestacion á las visiones entusiástas del Director del «Eco del Evangelio;» ni necesito que V. me dé informes sobre el Sr. M. porque lo conozco muchos años antes que V; y es cosa singular, que tratándose de un hecho que tanto V. como el Sr. Marselau suponen cuento inventado por mí, ambos sin embargo hayan convenido sin titubear, en quien sea la persona que yo he querido indicar con la letra M.

Doy á V. las gracias por las seguridades que me dá respondiendome de que sus neófitos «no me darán palos» sin embargo no he pedido á V. ningun salvo-conducto, porque no á los hombres sino á la Providencia es á quien encomiendo mi seguridad personal. Yo no sé una palabra «de los cohetes, puñales y biblias arrojadas por el suelo» de que V. se queja. Los puñales que yo deseo para V. son las oraciones en que pido á Dios con todo mi corazon, que V. se convierta y viva. No he protestado ni podria protestar contra el hecho de que los Católicos hayan «tirado al suelo» las biblias de V. lo cual en su opinion constituye «un ataque á la propiedad,» como no podria protestar contra el Concejal del Municipio que persiguiera en la plaza de

abastos los artículos de primera necesidad adulterados, corrompidos ó faltos de peso: pero si le debo advertir que mientras esten vigentes nuestras *leyes recopiladas*, nadie puede alegar en España «derecho de propiedad» sobre libros prohibidos.

En opinion de V. «si se turba la paz, no son VV. los que «han arrojado la primera piedra;» lo cual significa que nosotros hemos ido á Gibraltar á perturbar á los apóstatas en sus tranquilas tareas artísticas. «Esa libertad reli«giosa de que hoy disfrutamos, segun V., aunque *provisionalmente*,» será para VV. á quienes se permite abrir varias Iglesias, entre otras la de la calle las Virgenes, mientras se cierran las nuestras, como por ejemplo la Parroquia de S. Nicolás frente á la Synagoga de VV. A VV. se les manda policía que custodie con esmero y hasta zelo ecsagerado las avenidas de su Iglesia; á nosotros no hace mucho tiempo que la misma autoridad superior civil fingia compromisos para suspender funciones religiosas. Por último son VV. felices, disfrutando del derecho que V. llama «de reunion y asociacion pacíficas;» nosotros, V. mismo lo vé, no podemos decir otro tanto.

Pidiéndome V. hasta por Dios que lo deje en paz, me dice, «limitemosnos á predicar las doctrinas de nuestras res«pectivas Iglesias, V. en la suya y yo en la mia.» Que bien penetrado se halla V. del espíritu de Jesus y de sus Apostoles sobre todo de S. Pablo! ¿En que pues vienen á parar las huecas alharacas de VV. engañando al pueblo con los admirables efectos de la discusion madre de la luz? ¿No es V. el incansable Apostol que al llegar á esta soltaba cada dia un artículo desafiando al mundo? ¿No es V. el hombre que acude con su bandera á las manifestaciones públicas, pretendiendo cimentar en las aficiones políticas de algunos ignorantes, *su negocio de propaganda inglesa?* No es V. el que ha dicho que mi «secta es la empeñada en

«apagar las luces y difundir las tinieblas?» ¿Como pues al primer católico que se le presenta, dice V. que no acepta «el reto para discutir, porque no estamos en tiempos de jus-«tas y torneos, ni pretende hacer oposiciones á ningun ca-«nonicato.» Mas sencillo y mas noble seria decir con franqueza—«Sr. Gago, yo no acepto la discusion porque no «conozco la religion cristiana; ni sé, ni entiendo, ni creo «una palabra de cuanto predico». Asi á lo menos imitaria V. los grandes ejemplos de franqueza que ya dieron los padres de los reformados. El zeloso discipulo de Lutero, M. Antonio Musa Cura de Rochlitz se quèjaba un dia al Maestro en el seno de la confianza, manifestándole los remordimientos terribles de su conciencia por no poder creer lo mismo que predicaba á los demas, y Fray Martin lo consoló exclamando=«Loado sea Dios, que hay todavia gentes «que son así; creía yo ser el solo que me hallaba en esta «posicion.»

Así pues Sr. Cabrera, no espere V. que yo me calle dejando á VV. en paz mientras oiga un error en su pulpito ó vea escandalizado á este honrado y cristiano pueblo con las blasfemias que la ignorancia y el atrevimiento mas impio estampa en el cínico papel que VV. llaman por burla sin duda, el «Eco del Evangelio;» y pido á Dios que mi lengua se pegue al paladar y se seque mi mano derecha antes que dar motivo á que Dios me confunda por callar cuando hay mas obligacion de hablar.

Soy de V. S. S. Q. B. S. M.

Francisco Mateos Gago.

La preinserta Carta al Sr. Marselau dió orígen á varias contestaciones que yo no habia querido publicar creyéndolas de carácter privado. Mas acabo de ver el «Eco del Evangelio» del sábado 10, y me alegro de que su Director haya publicado esa correspondencia que copio à continuacion

Hemos remitido al Dr. D. Francisco Mateos Gago la carta siguiente:

Muy señor mio:

Ayer vino á mi poder la segunda carta que con fecha 4 del corriente tiene V. la amabilidad de dirigirme; como creo que V. la publicará en un nuevo folleto, me abstengo de decir nada de ella.

V. comprenderá, si gusta, no ha sido mi ánimo firmar mi nombre con iniciales por alguna cosa que deba ocultar, porque viviendo en Andalucia era muy estúpido guardar un incógnito tan ridículo. La autonomía individual debe ser inviolable, y ninguna persona *científica*, de cuya cualidad dice el pueblo de Sevilla, goza V., debe descender al terreno de las personalidades, cuando se trata ds doctrina.

V. recordará que, la primera vez que me ocupé de su carta á D. Federico Rubio, le decía que «la lucha controversial era admitida,» en mi carta. á V. se lo repito mas explícitamente; por esta razon, Sr. mio, me extraña mucho que V. abrigue esos temores, como si yo me fuera á «escapar por algun callejon sucio.» No, Sr. Gago, no me escapo, deseo que el pueblo juzgue de la verdad, donde esta se encuentre; pero le digo desde ahora, que nuestra controversia

será en *Castellano* y no en lengua que no entienda el pueblo. La Vulgata Latina con la traduccion del P. Scio será á la que nos referiremos.

Lo que pienso probarle á V. es «que la Iglesia, á que V. pertenece se ha separado de la doctrina de Jesus y sus Apóstoles.»

No le puedo decir nada de local; porque no tengo prestigio ni relaciones elevadas entre los grandes de Sevilla; sea el que V. elija á escepcion de la Uuiversidad, por ser poco espacioso, y el dia que V. quiera, agradeciéndole sea feriado.

Entretanto quedo de V. S. S.

Q. S. M. B.

N. A. Marselau

Una tercera Carta del Dr. D. Francisco Mateos Gago ha venido á nuestras manos con fecha del 8, contestacion á nuestra anterior, que tenemos el gusto de trascribir.

Sr. D. N. A. Marselau.

Sevilla Abril 8 de 1869.

Muy señor mio: tengo á la vista su favorecida de ayer y debo decirle que no se equivoca al suponer que imprimiré en folleto mi última carta á V. juntamente con otra que dirijo al Sr. Cabrera. En prensa están hace dias, y dificultades que no pude obviar tan pronto como quise, han impedido el que no sean ya del dominio público.

Extraño que pretenda V. hacerme cargo por la pu-

blicacion de algunos antecedentes que le son personales cuando yo no revelo secreto alguno que no conozca todo el mundo y esté consignado en letras de molde, y cuando V. me ha obligado á ello de una manera hasta inconveniente y desatenta.

Claro es que nuestra controversia habrá de verificarse en lengua castellana, para que entendiéndola el pueblo, puedan todos juzgar: no he pretendido otra cosa. Mas rechazada por VV. la autoridad de la Iglesia, yo á mi vez rechazo la de las traducciones, inclusa la Vulgata; por consiguiente los testimonios bíblicos han de tomarse de los originales, sin perjuicio de que en el acto los traduzcamos ante un jurado competente, á fin de que todos nos entiendan.

La necesidad de los textos originales es indispensable, puesto que las principales cuestiones de controversia con los reformados han venido á reducirse en último caso á cuestiones gramaticales. Escrita mi anterior carta, ví en el periódico de V. y á continuacion del artículo que me dedicó, otro sobre la *comunion*, en el que, con nuevas ropas amontona V. todas las viejas blasfemias de los Sacramentarios. ¿Quiere V. decirme como nos hemos de entender en punto á la *real* presencia de Jesus en el Sacramento, centro verdadero de la doctrina y del culto de los Cristianos en todos los siglos, sinó consultamos el original griego?

Si V. me dice que no tiene facilidad de acudir á les textos originales porque los desconozca, entónces le admitiré la Vulgata ó el P. Scio; pero necesito aquella confesion franca y sin escusas para los efectos consiguientes, ya que Vds. han tenido la bondad de calificar á mi santa y única verdadera Iglesia de *Secta que se empeña en propagar las tinieblas y la ignorancia.*

En cuanto á local no sé de otro mas extenso que la Iglesia de la Universidad; V. puede estar seguro de que por

muchas voces que demos, no nos podrán oir bien los que se encuentren en los extremos del recinto. Seria pues en balde y sin objeto el buscar otro mas extenso; sin embargo, si V. sabe de alguno, puede insinuarlo que yo me encargo de proporcionarlo.

Supuesto que V. lo quiere yo señalaré dia y será feriado, cuando usted convenga en las otras pequeñas diferencias.

Soy de V. S. S. Q. B. S. M.

Francisco Mateos Gago.

CONTESTACION.

Sr. D. Francisco Mateos Gago.

Muy Sr. mio: por fin he tenido el gusto de recibir una carta de V. en que se revela alguna calma y está V. mas conveniente; de esta manera podremos hablar.

No he pretendido hacerle á V. cargo alguno por la publicacion de mis antecedentes; solamente le digo que no es exacto enteramente lo que V. asegura apoyado en los periódicos y la atencion pública.

Extraño mucho que V. rechace las traducciones de la Biblia, inclusa la Vulgata. Yo buen Sr., por mas que V. lo crea no soy Reverendo porque no soy ministro de ninguna religion, no hago mas que propagar una creencia de mi alma, é instruir al pueblo arreglado á lo poco que sé y de que estoy convencido. En el Seminario de Granada no tuve proporcion de aprender Griego ni Hebreo; despues en mi vida errante, por mas que V. y otros crean diferentemen-

te, he tenido que trabajar para comer, razon por la que no he podido dedicarme á la instruccion clásica. Así puesto que V. desea una confesion, aquí la tiene V. leal y franca, pero admito la Bíblia como la palabra de Dios revelada. y con ella podremos decir algo de nuestra diferencia de creencias. La controversia deberá ser completamente pública, esto es, que el salon no deberá ser invadido por personas solas de un partido, ni adictos á una sola idea; yo creo que no olvidará V. de tomar esto en consideracion. Sea en buen hora, la Iglesia de la Universidad, si á V. le place, y hora la que V. quiera lo mismo que el dia.

Yo agradezco á V. el trabajo que se toma en conseguir el local.

Espero su contestacion y entre tanto quedo de V. S. S. Q. B. S. M.

N. A. Marselau.

Sevilla 9 de Abril de 1869.

Hasta aquí el Sr. Marselau, que sin duda por falta de tiempo no publicó mi contestacion á su última carta en la que dije lo siguiente:

Sr. D. N. A. Marselau.

Sevilla 10 de Abril de 1869.

Muy Sr. mio; me alegro de que mi última del 8 haya merecido á V. el juicio favorable que emite en la de

ayer 9, porque así segun V. «podremos hablar.» Si hay diferencia de tono entre mis anteriores escritos y mi carta del 8, no creo que á V. ni á nadie sea muy difícil alcanzar la razon de esa diferencia. Lea V. los artículos, ó mejor diré invectivas calumniosas contra la Iglesia Católica publicadas en el periódico de V. y comparándolas con el tono fino y decente de su carta del 7, entenderá bien que yo no me separo de áquella regla —*Interrogatio et responsio eidem casui cohærent.*

En el hecho de declararme católico tengo dicho que admito la autoridad de la Vulgata latina para la decision de las controversias en todo lo que diga relacion á la fé y á las costumbres. Asi lo tiene declarado la Iglesia sin perjuicio por supuesto de la autoridad que corresponde á los textos originales y el fruto que de ellos pueda sacarse. Pero la Vulgata no tiene mas autoridad que la que le dá la Iglesia, y como VV. rechazan esta, sería una contradiccion que tratando con VV. recibiese yo aquella. Hypoteticamente pues «rechazo y rechazaré la autoridad de las traduccio- «nes, inclusa la Vulgata» y me reiré siempre de los que, separados de la Iglesia, no tienen mas remedío que atenerse, para saber lo que es palabra de Dios, á lo que le diga cualquier particular que se llame traductor.

No sé que quiere V. decirme con la prevencion de que «la controversia deberá ser *completamente* pública»; asi la he propuesto y la deseo. No soy hombre político, ni de manifestaciones, voces y asonadas. Tampoco sé quien invadirá el local; me parece que debe preceder un anuncio en los periódicos y dar algunos dias para que el público se entere.

Esos temores de V. me retraen de dar ningun paso hasta que, teniendo ántes una entrevista, convengamos en lo que haya de hacerse. Si V. pues se sirve decirme donde vive, ó en que sitio y á que hora podremos vernos, yo no tengo inconveniente en buscar á V. para que juntos arre-

glemos todo lo necesario al efecto.—Soy de V. S. S.

Q. B. S. M,

Francisco Mateos Gago.

En su virtud el Sr. Marselau me buscó y juntos fuimos á la Universidad á ponernos de acuerdo con el Sr. Rector del Establecimiento; mas no habiéndolo encontrado convinimos en volver el lunes próximo, para una vez alcanzado su permiso, invitar á las autoridades de la provincia.

ERRATA IMPORTANTE.

En la pag. 13 lin. 22 donde dice *se ordenaron* debe leerse *se casaron.*